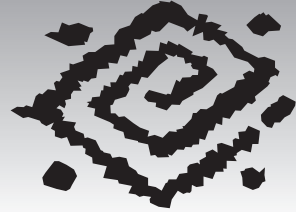

El derecho a la seguridad integral en 2011

Francisco Hurtado Caicedo
y Gardenia Chávez Núñez



La Constitución de 2008 plantea un amplio bloque de más de 100 artículos en torno al deber primordial del Estado de garantizar a sus habitantes, sin distinción alguna, el derecho a la seguridad integral (art. 3). No obstante, en 2009 hubo un primer distanciamiento del mandato constitucional, expresado en la adopción de la Ley de Seguridad Pública y del Estado y en la formulación de políticas públicas que no lograron traducir con coherencia el mandato constitucional en metas concretas.

En 2010, esta distancia se acentuó desde la conflictividad social (268 conflictos); los hechos ocurridos en torno al 30 de septiembre, que debilitaron la democracia; el deterioro del derecho a la vida, integridad y libertades evidenciado por el informe del profesor Philip Alston, Relator Especial, y la utilización de las figuras penales –de sabotaje y terrorismo– creadas en época de dictadura militar, con varios demandados bajo esta acusación y dos sentencias acusatorias emitidas.

2011 fue un año crítico para el derecho a la seguridad integral; la propuesta de reforma a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, de ser aprobada en los términos planteados, significaría un mayor distanciamiento del mandato constitucional.

Se constituyeron cuatro zonas de seguridad: 1. en relación a la construcción del proyecto Hidroeléctrico Coca Codo Sinclair considerado estratégico y de prioridad nacional;¹ 2. alrededor de la Fase I del Proyecto Multipropósito Chone para “evitar que se desborde la conflictividad” existente en el sector;² 3. en el espacio geográfico comprendido por las concesiones mineras de la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP) en la provincia de Esmeraldas, bajo la consideración de sector estratégico,³ y 4. en relación a la construcción de la refinería del Pacífico en la provincia de Manabí, de igual modo por considerarse estratégica.⁴

Respecto a la zona de ENAMI EP, el 21 de mayo de 2011 el Estado ejecutó un operativo militar, amparado en la declaratoria de estado de excepción,⁵ para controlar y erradicar la minería ilegal en los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas. Este operativo incluyó el desalojo de los mineros y la inutilización de la maquinaria usando explosivos. Posteriormente, se decidió otorgar esas concesiones a la ENAMI EP para continuar con la explotación. En la zona de seguridad del Proyecto Multipropósito Chone, el 18 de octubre se ordenó el desalojo forzoso en el sector el Jobo de Río Grande, cantón Chone, provincia de Manabí; en este desalojo se produjo un uso excesivo de la fuerza (gas lacrimógeno y maquinaria pesada) y malos tratos en contra de 40 familias campesinas. Finalmente se militarizó la zona prevista para asegurar la construcción de un embalse que inundará miles de hectáreas agrícolas de propiedad de campesinos que serán desplazados.⁶

La seguridad laboral fue afectada con la adopción del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y su reforma, que mediante la figura de “compra de renunciaciones obligatorias con indemnización”, dejó sin trabajo a varios miles de funcionarios y funcionarias públicas; contraviniendo los derechos laborales, especialmente la estabilidad.

Mientras los delitos en general aumentaron en 6.165 casos respecto de 2010; disminuyeron los homicidios (-282) y el robo a automóviles (-148); en los demás tipos de delitos hay incrementos; los más altos índices se registraron en relación a robo a personas (5.067) y robo a domicilios (1.230); entre ambos representan el 33% del total de delitos de 2011. Otros delitos tienen incrementos menores (entre 31 y 231) (ver artículo “Balance de la situación de derechos humanos 2011”, gráfico 8).

También, los accidentes de tránsito se duplicaron respecto de 2010; así, durante 2011, 5.150 personas perdieron la vida por causa de accidentes de tránsito; dicha cifra es el doble de las ocurridas en 2010, en donde 50 mil accidentes ocasionaron la muerte de 2.500 personas y 15 mil sufrieron heridas graves. Ecuador es el segundo país latinoamericano con más accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes⁷ (Paraguay es el primero).

Ecuador presenta cifras crecientes de suicidios; así, la Dirección Nacional de la Policía Judicial registró el suicidio de 571 personas en 2009; para 2010, subió a 610;⁸ para el primer trimestre de 2011 también hubo un incremento, registró 205 denuncias; esto es, un promedio de 68,2 casos por mes; mientras que en el primer trimestre de 2010 la cifra fue de 55,5 casos por mes; esto es, un incremento de 12 personas por mes que decidieron quitarse la vida.⁹

En general, la concepción y práctica de seguridad no logra superar la anterior visión centrada en la seguridad del Estado y no de las personas, y la utilización de acciones puntuales; así lo evidencian también los convenios bilaterales, centrados en la defensa del Estado, adoptados en 2011 con España, Colombia y Brasil.

Notas

1. Creada mediante DE 822 de 14 de julio de 2011, publicado en el RO 500 de 27 de julio de 2011, y que fue ampliada mediante DE 923 de 26 de octubre de 2011, publicado en el RO 575 de 14 de noviembre de 2011. La extensión del área reservada de seguridad del proyecto no ha sido determinada, salvo sus coordenadas.
2. Creada mediante DE 914 de 17 de octubre de 2011, publicado en el RO 569 de 11 de noviembre de 2011, y que fue ampliada mediante DE 995 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el RO 619 de 16 de enero de 2012. La extensión del área de seguridad es de 74,41 Km².
3. Creada mediante DE 970 de 19 de diciembre de 2011 y que aún no ha sido publicada en el RO. No se determina la extensión del área de seguridad, solo sus coordenadas; aunque se precisa que el área de las concesiones es de 18.000 hectáreas.
4. Creada mediante DE 993 de 29 de diciembre de 2011, publicado en el RO 619 de 16 de enero de 2012. No se determina la extensión del área de seguridad, solo sus coordenadas.
5. Emitido mediante DE 783 de 20 de mayo de 2011, publicado en el RO 460 suplemento de 1 de junio de 2011, posteriormente se declaró nuevamente la zona en estado de excepción mediante DE 844 de 2 de agosto de 2011, publicado en el RO 513 de 16 de agosto del mismo año.
6. Para mayor información sobre el conflicto en Río Grande y el desalojo ocurrido, revisar: Pablo Cornejo, “Violación de los derechos constitucionales del pueblo montubio de Río Grande y otras irregularidades en los diferentes estudios del Proyecto de Propósito Múltiple Chone”, en *INREDH*, 8 de agosto de 2011, <<http://bit.ly/DesalojoRioGrandeINREDH>>, y en CLADEM, “Acción urgente: desalojo El Jobo de Río Grande”, en *CLADEM*, 30 de diciembre de 2011, <<http://bit.ly/DesalojoRioGrandeCLADEM>>.
7. Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica (ANDES), “Ecuador duplicó muertes por accidentes de tránsito con respecto al 2010”, en *ANDES*, Quito, 1 de diciembre de 2011, <<http://andes.info.ec/portada/en-ecuador-duplicaron-las-muertes-por-accidentes-de-transito-con-respecto-al-2010-117043.html>>.
8. El Universo, “Un promedio de dos personas se suicidan al día en Ecuador”, en *El Universo*, Guayaquil, 28 de febrero de 2011, <<http://www.eluniverso.com/2011/02/28/1/1447/un-promedio-dos-personas-suicidan-dia-ecuador.html>>.
9. El Universo, “Cifras del país revelan que suicidios aumentaron en el primer trimestre”, en *El Universo*, Guayaquil, 18 de julio de 2011, <<http://www.eluniverso.com/2011/07/18/1/1422/cifras-pais-revelan-suicidios-aumentaron-primer-trimestre.html>>.